Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/m7f719

PRESENTACIÓN

El 15 de junio de 2015, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), en su Cuadragésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones —en la segunda sesión plenaria— llevada a cabo en Washington, D.C., aprobó la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores* (La Convención).

La Convención enfatiza que, conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, *sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria,* si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar tanto de sus derechos económicos, sociales y culturales, como de sus derechos civiles y políticos, y se cumpla con la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular, aquella por motivos de edad.

En su texto se reconoce que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en los ámbitos político, económico, social y cultural; de ahí la necesidad de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos, en la que se reconozca las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico.

En el instrumento en mención, se hace una remembranza de algunos documentos que constituyen antecedentes en el reconocimiento y protección de los derechos de las Personas Mayores: los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991); la Proclamación sobre el Envejecimiento (1992); la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002); instrumentos interamericanos como la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003); la Declaración de Brasilia (2007); el Plan de Acción de la Organización Panamerica-

DR © 2017.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/https://www.inai.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/m7f719

na de la Salud de las personas mayores, incluido el envejecimiento activo y saludable (2009); la Declaración de Compromiso de Puerto España (2009), y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe (2012).

La Convención tiene como objeto que los Estados firmantes incorporen y den prioridad al tema del envejecimiento en las políticas públicas y programas gubernamentales; destinen y gestionen recursos humanos, materiales y financieros para lograr una adecuada implementación y evaluación de medidas especiales en favor de las personas mayores, a través de la inclusión de la perspectiva de género, y de la prevención del abuso, abandono, negligencia, maltrato y violencia contra la persona mayor.

En ese sentido, es necesario impulsar que el Estado mexicano firme y ratifique la Convención, e incidir en el proceso de armonización –aún inacabado– de las legislaciones locales con el marco que establece la Ley General de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2002), la cual esta CNDH ha decidido publicar para su difusión, aplicación y seguimiento.

Luis Raúl González Pérez
Presidente de la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos.

DR © 2017.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/https://www.inai.org.mx